

Sesión de 5 de Septiembre
 de 1899.

Presidencia del Honorable
 ~ ble Camarero ~

Conmemoraron

los Honorable
 Sr. Presidente, Srías, Arceaga, Ar-
 sentales, Barrios, Carrasco, Calle, Cue-
 ra, Crespo Fosal, Charry, Chiriboga P.,
 Durango, Espinoza J., Espinoza
 N., Estrada, Cuendero, Egas, Ferran-
 dy, Heredia, Intirago, Larrea, Mar-
 tinez, Navarro, Ojeda, Palacios, Peña-
 labura H. M., Pinaburera M., Vala-
 ruzo, Valdivieso, Vascones C., Varguez,
 Zalduendo y el infrascrito Dipu-
 tado Comisario.

Leída y aprobada el acta
 de la sesión anterior dió cuenta
 de un oficio del Señor Ministro
 de Hacienda, con el cual remite
 copias de los Reglamentos expedidos
 el 19 de Marzo y 28 de Abril
 del presente año, en los que cons-
 tan las asignaciones de los emplea-
 dos de Policía y Telégrafos de la Re-
 pública.

El H. Señor Presidente,
 puso pasar los antedichos docu-
 mentos a las comisiones 1ª y 2ª
 de Hacienda encargadas del estudio

427

Del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Después de leído se mandó archivar el telegrama del Señor Gobernador de la Provincia del Guayas, en el que comunica haber llamado por el cable al Diputado Señor Doctor Cesas Borda, que se encuentra en San José de Costa Rica.

Leído el siguiente informe, pasó a 2ª el Proyecto de Decreto

Señor Presidente,
Nuestra Comisión de Beneficencia ha examinado la solicitud del Señor Presidente de la Sociedad Filantrópica del Guayas solicitada a fin de que los fondos asignados, por el Decreto Legislativo de 22 de Agosto y 7 de Setiembre de 1894 para la escuela de Argemiro se adjudiquen para el sostenimiento de la de Artes y Oficios. Nada más útil y conveniente, para el progreso y cultura de los artesanos que establecimientos de esta clase; por lo que la Comisión juzga, que debe determinarse a tener importante objeto el dinero colectado por el Tesoro del Colegio de San Vicente, y las contribuciones creadas por el mencionado Decreto Legislativo para el fomento de la escuela de Artes y Oficios que existe bajo la Dirección de la Sociedad Filantrópica. Al este fin se presenta la Comisión el proyecto respectivo, al

425
va el mas acertado. Parcos De la Ho-
norable Cámara. = Martes 11 de
Ago. = Santiago Carrasco. =

El Congreso del Ecuador Considerando:

Que se ha hecho un cumplimiento
al Decreto Legislativo de 7 de Agosto
de 1894, relativo a una moneda de
ingeniería en la ciudad de Gua-
yquil.

Decreto:

Art. 1.º. Destinase para la moneda de \$100
y Oficio fundado por la Sociedad Fi-
lantrópica del Guayas los fondos crea-
dos en el artículo 2.º del mencionado
Decreto Legislativo; y
Las cantidades que el Te-
sorero del Colegio de San Vicente
hubiere colectado en virtud del re-
ferido Decreto.

La Sociedad Filantrópi-
ca Dictará el Reglamento, nom-
brará los empleados y designará el
lugar en que ha de fundirse la
moneda.

El Tesorero de la Sociedad,
recaudará los impuestos y gozará
de la remuneración del 2.º

Queda en estos términos
reformado el Decreto Legislativo de
7 de Agosto de 1894.

Daso etcetera.

El trabajo para las Comisiones se
 cumplió así:
 a la 11.ª de Instrucción Pú-
 blica, la solicitud del Obrero Pagan-
 do Puntos de Cuenta que pide se le ha-
 ga valer como antigüedad continuada
 de seis años la obra de Arística edi-
 tada por el autor en 1843, para
 obtener la jubilación de veintidós
 años de antigüedad.

a la 12.ª de Hacienda, la
 del Obrero Fidel Sanchez, contra-
 da a solicitar se le condone el alcance
 que ha resultado en su contra, co-
 mo Tercero Fiscal de Soja en los años
 1880, 81 y 82.

A la 12.ª de Instrucción Pública, la del
 Obrero Julio B. Dorca O, en que pide se le
 exonere del estudio de Filosofía y grado
 de Bachiller, para comenzar el de Ter-
 minación.

A la 12.ª de Hacienda, la representa-
 ción de varios vecinos de la parroquia
 de Arenillas contraída a solicitar
 se disminuya el impuesto fiscal que
 grava al tabaco.

Se puso a su debate, y pasó a
 2.ª el siguiente Proyecto de Decreto.

El Congreso de la República
 ~ del Ecuador.

~ Decreta ~

Art. 1.º Se crea un Hospital en la Cabecera
 del Cantón Vinces.

Art. 2.º Para fondos para la adquisición

430
Del edificio, gastos de conservación y del
de este artículo, los siguientes:

1º Veinte cueros por cada 46 kilo-
gramos de cuero de res, carabos y ca-
cacas del Carbon.

2º El uno por ciento de los fondos mu-
nicipales del mismo Carbon, y

3º Los legajos que se hicieron en el
Carbon, de conformidad con lo pres-
crito en los incisos 3º, 4º y 5º del arti-
culo 1046 del Código Civil.

Art. 3º. La Decisión regimien del esta-
blecimiento, con el cargo de una
Junta nombrada por el Consejo
Municipal del Carbon

1º Los miembros de dicha Junta
serán cinco y todos reunidos en
la cabecera del Carbon.

2º La Junta nombrará a su se-
cretario y al Colector, para la re-
caudación de los impuestos.

3º La Junta fijará el valor de
la canon que debe rendir el Co-
lector, y la de Hacienda de la
Provincia calificará la fianza.

4º El Colector llevará la contabili-
dad y rendirá un cuenta en con-
formidad con la ley de Hacienda
Pa.

5º El Colector tendrá por toda retri-
bución el 4% de los fondos que
administre.

Art. 4º El Poder Ejecutivo queda autorizado
de para expedir el Reglamento de
la Junta y el del establecimiento.

Dado etcetera = Francisco
A. Urbaga = Manuel J. Chavez = Ba-
tiloni Huerta = D. J. C. Ferrer =
A. Vazquez C. = Santiago Carrasco =

L. C. Martínez.

Pasó a 3.^a Discusión el Proyecto de Decreto que jubila al Señor Santos Mantilla con la suma de veinte sueldos mensuales, que se le pagarán de los fondos destinados al sostenimiento de la Instrucción Primaria.

Considerado en primer Debate, pasó a 2.^o y a la Comisión 2.^a de Instrucción Pública, el Proyecto de Decreto enviado por la Honorable Cámara del Senado, autorizando al Señor Rafael Rodríguez para que rinda en el término de 60 días los exámenes de Clínica y Cirugía, Medicina legal y Toxicología, y exonerándole de los derechos correspondientes al grado de Doctor en Medicina.

Pasó también a 2.^a Discusión el siguiente Proyecto de Decreto.

Señor Presidente.

Nuestra Comisión de Justicia

Después de examinar la solicitud de Ramón Hidalgo, vecino de Portoviejo, se de parecer que se dicté el Decreto siguiente, salvo el más acertado juicio de la Honorable Cámara.

El Congreso de la República
del Ecuador
Decreto:

432

Arto. Paritase al Poder Ejecutivo pa-
ra que pueda vender o donar en favor
de algunos Hidalgos, los Derechos
que tiene el fisco, en la casa que
fue del Presbitero Rafael Romero, si-
tuada en la ciudad de Corbinajo.

Pado electora. = Ezequiel Pa-
lacios. = A. Espinoza Alvarez. = M. E.
Estada.

Comunicado a ser debate el Proyecto
de Decreto que fija el limite Divi-
sorio entre los Cantones de Madra-
la y Paraju. Despues de leido el in-
forme presentado por la Comision
que aprobada el mencionado Proyec-
to. El C. O. Presidente ordeno
pasar dicho Proyecto a la Comi-
sion Redactora.

Quind la Disposicion al
siguiente Proyecto de Decreto.

Señor Presidente.

Vuestra Comision por de =
Instruccion C. B. B. que debe ser
Dese a la solicitud del C. O. Don
Eduardo Felix Salomon que pide se
le faculte a matricularse fuera del
tiempo legal.

El peticionario ha estado
enfrente durante el tiempo de las
matriculas, y habiendo solicitado
del Consejo General la concesion
de matricula ex tempore, dicha
Corporacion no ha resuelto nada, se-
gun los informes se han recibi-
do.

433
Por lo que precede, se presenta la
Comisión el adjunto proyecto.

El Congreso del Ecuador.

Vista las solicitudes y documentos res-
pectivos.

Declarar.

Art. Facultarse al Señor Don Eduardo
Feliz Calumín para que pueda ma-
tricularse fuera del tiempo legal
en el curso año de Jurisprudencia.

Dada en la Sala de Sesiones,
Hoy Veintinueve de Julio de mil novecientos
diez y siete. — J. E. Fernández. — Bar-
tolomé J. Huerto.

Lendo en 3ª Discusión el pro-
yecto de Decreto que autoriza al Se-
ñor Manuel E. Rengel del pago de
los Derechos de grados correspondien-
tes a los de Licenciado y Doctor en
Jurisprudencia, el Honorable Fernan-
dez Dijo:

Que cuando ya manifesté
mi parecer en 2ª Discusión, sin em-
bargo vuelvo a repetir que no entiendo
por el privilegio que se pretende con-
ceder con el proyecto que se debate,
puesto que, además de ser contrario
a la Constitución, el peticionario
no ha comprobado, por lo menos que
las Facultades Universitarias o
las Juntas, le hubiesen otorgado la
gracia que solicita a la Legisla-
tura. No se crea en fin un pre-
juicio, que se me oponga al Dece-
to por diversidad personal, así el
señor Presidente, así mismo Deseo es,

que se acate la Disposición con-
 tracional y que el peticionario, de
 conformidad con la Ley de Instruc-
 ción Pública, ocurra a las Facul-
 tad respectivas, que es la llamada
 a resolver estas solicitudes, previos
 los requisitos legales. No estare pues
 por excepción alguna que este en
 pugna con nuestra Carta Funda-
 mental; porque de arrojarse favora-
 blemente una petición de esta na-
 turaleza, no se podria desahogar dias
 y la Camara no tendria tiempo
 para ocuparse de asuntos de in-
 teres publico, puesto que las per-
 sonas que desean obtener esta gracia,
 elevarian solicitudes en el mismo
 sentido.

Cerrado el Debate, fue apro-
 bado el Proyecto, el mismo que ha-
 ce a la Comisión Redactora.

Puesto en 2ª Discusion el
 Proyecto de Decreto que Dispone el
 Poner Carlos Enrique Lopez el pago
 de los derechos correspondientes a
 los grados de Licenciado y Doctor
 en Jurisprudencia; y leído su artí-
 culo unico, Despues de un ligero de-
 bate en el que tomaron los Hono-
 rables Fernandez, Vargas, Crespo
 Total y Aviles, paso el Proyecto a
 tercera Discusion.

Terminado a 2ª Discusion el
 Proyecto de Decreto que Destina pa-
 ra la instrucción del camino de
 Sigeig a Guataquiza el impuesto de
 dos centavos al litro de aguardien-

435
ley que se debió en los alambicanos del
Canton mencionado.

El H. Fernandez: Resulta, Señor
Presidente que el Canton favorecido por
el Decreto que acaba de leerse, es el
mas feliz de la Republica; porque las
rentas fivales que en él se cobra se des-
tinaron exclusivamente a la Construc-
cion del Camino de Sigüez a Guala-
guaya.

El H. Crespo Toral: Igual
comision se ha hecho para los Cami-
nos al Oriente en otras provincias,
esto hay nada de nuevo en el Decreto
y fido que se agregue como fondos
para el Camino antedicho el produ-
to de la venta de los terrenos baldios
de ese Canton.

Después de un ligero
debate en el que tomaron los Hono-
rables Vargas, Martinez, Calle y
Avila, pasó a tener debate con la
indicacion del Honorable Crespo
Toral.

Leido un oficio del Primer
Ministro de Relaciones Exteriores al
cual acompaña la Convencion Pos-
tal Universal celebrada en Washing-
ton el 15 de Junio de 1894. El Se-
ñor Presidente ordenó que todos
los documentos pasen al estudio
de la Comision de Asuntos Di-
plomaticos.

Se mandó tambien a las
Comisiones de Asuntos Diplomaticos
y Credito Publico un oficio del mis-

mo Primer Ministro, con el cual se
militó el Proyecto firmado para dar
termino a la reclamacion interpues-
ta por el Gobierno de Chile, a nom-
bre de la persona Cruz Rodriguez via-
da de Cuba.

Punto 2º Discusion al
Proyecto de Puerto que establece una
Junta Directiva, que tendra a su
cargo la casa de artes y Oficios de
la Ciudad de Santiago y pasa a
3º con las siguientes indicaciones:

El H. Excmo. En el arti-
culo 1º que en vez del Intendente se
ponga Jefe Político del Cantón de Sa-
ntiago.

El infrascripto Secretario,
que se suprima la ultima parte del
artículo 3º y que se elimine el articu-
lo 6º, así como la 1ª parte del articu-
lo 11.

El H. Barrios, en el artículo 11.
que en lugar de "El Oficial Mayor de
la Gobernacion" se ponga el "Secreta-
rio Municipal del Cantón de Sa-
ntiago."

Continuó el 2º Debate de la
Ley de Presupuestos hasta en con-
clusion y pasó a 3º con las si-
guientes indicaciones.

El H. Tinaherrera M.
en el artículo 80: que todas las Fiere-
rias de la Republica tengan solo dos
asambleas, con excepcion de las
de Guayaguil y Cisternachá.

437
El H. Martínez en el artículo 9:
que al Colector de Babahoyo se le
asigne 60 sueros mensuales y que no
hayan dos guardas.

El H. Briles en el artículo
94: que una vez que el Colector de Ba-
bahoyo y el de Guayaquil no tienen
la Administración de ados, indica
que se le asigne al de Guayaquil
el sueldo de 200 sueros mensuales.

El H. Márquez en el arti-
culo 109 que el Colector de Guayaquil
sea a la vez de Guayaquil por
ser dos parroquias muy cercanas
entre sí, mas no como consta en el
Proyecto enviado por el Ejecutivo.

El H. Ojeda en el artículo
110: que al Colector designado en un
artículo se le asigne 40 sueros men-
suales.

El H. Briles en el artículo 111:
que al Colector se le fije 50 sueros men-
suales.

ARCHIVO
El H. Serraherrera N. en el arti-
culo 123: que se supriman las Admi-
nistraciones de correos que no constan
en el Presupuesto anterior.

El H. Briles expuso que la
Comisión había acordado suprimir
las Administraciones de que habla
el H. Serraherrera N., siendo así
que no era justo que hasta en Coruja,
que no hay sino unos cuantos chozas se haya

138
deseos Administradores de cárceles,

El H. Martínez en el artículo 127 que se suprime la Administración de Moctezuma.

El H. Chiriboga en el artículo 128 que se suprime la Administración del pueblo de Chamba, así como las Demos que en existen en el Presupuesto anterior.

El H. Siles bajo la indicación de que se suprimieran las administraciones de Proje y Chindeleg, y que se crease la de Santa Rosa.

El H. Martínez en el artículo 153, que se suprime por completo si se aumenta la cantidad fijada en el artículo.

El H. Siles en el artículo 155 que la Comisión en encareciendo el objeto práctico que se persigue, ha suprimido el Liquidador Fiscal.

El H. Siles manifiesta que la Comisión se hallaba perplexa en saber como arreglar el tema de los empleados del Cuerto Bolívar, porque según el informe del Señor Alcázar, ha dado una fiesta de 5,000 suaves, y el de Manabá da una ganancia de 10,000 suaves, y por lo mismo, repite, en saber la Comisión el por qué a los empleados del primer Cuerto se les asigna sueldo mayores que a los del segundo.

439

El H. Ojeda pidió que debía existir el tron de empleados de que habla el Presupuesto ya que se había elevado a la categoría de Puerto Mayor al de Polivar.

El H. Avilés en el artículo 162 que los sueldos de los empleados del Puerto Polivar, sean iguales a los de Machabilla o Callo. El mismo Honorable en el artículo 163 que se suprima el Inspector General, porque el Capitán del Puerto debe ser el jefe más de ese cuerpo.

El mismo Honorable, en el artículo 164, pidió que se suprimiera la 2.ª partida, desde que la Legislatura no ha expedido Puerto alguno respecto al contrato de fomento.

El H. Carrero en el artículo 149 que se vote la suma de 5000 sucos que siempre se ha asignado al Hospital de Ribamba y que solo desde la Convención última no ha sido tomada en cuenta.

El H. Carrasco, en el artículo 183, que se diga: a cargo de la Municipalidad y no de la Junta de Hacienda por cuanto dicha casa está regentada por una Corporación, desde el año anterior.

El H. Avilés, en el artículo 186 que se diga a cargo de la Junta de Canalización si a cargo de la que la Comisión encargada de estudiar esta Ley designe

440

El H. C. Nueva, en el artículo 194 que se asigne para el Camino de Paraguará 5000 pesos y para el Sr. Santa Rosa 8000 pesos por ser necesaria la suma asignada en el presupuesto.

El H. C. P. en el artículo 194, que se asignen las cantidades siguientes, que por el Sr. D. G. ha hecho constar: para el Colegio "San Bernardino" \$6000 y para el de las "Marionas" \$6000 y para el Nacional de enseñanza primaria \$2000.

El H. C. Paraguará, que se voten también las cantidades siguientes: para la construcción del Colegio "San Pedro" en Guaraní \$6000, para el Sr. Echarria \$6000 y \$4000 para el Hospital.

El H. C. Sanaherrera Manuel en el artículo 218 que de la cantidad asignada para gastos extraordinarios disponga el Ejecutivo de acuerdo con el Consejo de Estado.

Terminó la sesión por ser avanzada la hora.

El Presidente
José Luis Ferraz

El Diputado Sr.